

Proyecto de Ley N° 781/2016-CR



El grupo Parlamentario Peruanos Por el Cambio a iniciativa del congresista de la República, Clemente Flores Vilchez, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA INCORPORACION DE LOS RECURSOS TURISTICOS DEL DISTRITO HISTORICO DE ZAÑA, PROVINCIA DE CHICLAYO, REGION LAMBAYEQUE EN LOS PLANES ANUALES DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO NACIONAL

Artículo 1.- Objeto de Ley

Declárase de interés nacional y de necesidad pública la incorporación de los recursos turísticos del distrito histórico de Zaña, provincia de Chiclayo, Región Lambayeque en los planes anuales de promoción y desarrollo turístico nacional

Artículo 2.- Reconocimiento

Reconózcase al Distrito de Zaña como distrito histórico y turístico

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación

La presente Ley prioriza el aprovechamiento del producto turístico en concordancia con la Ley General de Turismo, en armonía con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Orgánica de los Gobiernos Locales y la Política Ambiental de Turismo.

Artículo 4.- Ejecución y Operación

La Comisión para Promoción del Perú para las Exportaciones y el Turismo PROMPERU- es la entidad responsable para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las actividades de promoción del turismo interno y receptivo, de conformidad con las políticas estrategias y objetivos sectoriales en conformidad con los Gobiernos Regionales y Locales. De igual manera, la unidad ejecutora del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Proyecto Especial Plan COPESCO Nacional es la responsable que formula, coordina, dirige, ejecuta y supervisa proyectos de inversión, brindando apoyo técnico especializado a los Gobiernos Regionales y Locales de interés turístico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Marco Legal

Constitución Política del Perú

El artículo 21 de la Constitución Política del Perú declara que los yacimientos y restos arqueológicos, monumentos y lugares, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, además indica que el Estado fomenta la conservación, restauración, exhibición y difusión de los mismos.

Ley N° 29408 Ley General de Turismo

En el artículo 1 de esta Ley, manifiesta que: Declárese de Interés Nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país.

En el artículo 2° indica que la citada Ley tiene como objeto promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística y su aplicación es obligatoria para el Gobierno Nacional Regional y Local.

El artículo 3° indica que el desarrollo sostenible procurando la conservación del patrimonio nacional, la inclusión social y económica y fomentar la inversión privada que contribuya con la generación de empleo son principios de la Actividad Turística.

Así mismo el artículo N° 17 de la misma señala la diversificación de la oferta turística: "El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en coordinación intersectorial, promueve el desarrollo e innovación de productos turísticos sostenibles, propiciando la responsable e idónea diversificación de la oferta turística nacional, integrándolos a través de corredores y circuitos turísticos de acuerdo con las exigencias del mercado nacional e internacional".

Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

El artículo IV de esta Ley declara: "Declárese de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes."

Ley N° 272783 Ley de Base de la Descentralización

El artículo 35 inciso h) de la citada Ley enmarca el desarrollo de circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo es de competencia exclusiva de las regiones.

Efectos de la vigencia de la norma que se propone sobre la propuesta

Esta propuesta legislativa pretende:

- La restauración, conservación, protección y puesta en valor del Patrimonio Nacional ubicados en el distrito histórico de Zaña, región de Lambayeque.
- Reforzar el destino turístico de Zaña, diversificando la oferta turística nacional
- Implementar y/o mejorar la infraestructura, facilidades y acondicionamiento de los principales recursos turísticos del distrito histórico de Zaña
- Brindar una infraestructura adecuada y de alta calidad turística para los turistas nacionales e internacionales
- Originar ingresos a la economía local, regional y nacional

Zaña

Existen muy buenas experiencias en complejos arqueológicos como Chan Chan y Sipan animan a continuar seguir asignando recursos para la protección, implementación y difusión de estos complejos turísticos e incluir a Zaña en los planes anuales de desarrollo turístico aumentara los destinos turísticos del Norte del Perú.

El distrito de Zaña cuenta con una gran historia, no solo pre inca e inca sino también durante el Virreinato, ya que debido a su excelente posición geográfica al encontrarse entre dos valles divididos por las vertientes del río de su mismo nombre y ser entrada hacia Cajamarca vía sierra norte.

El 3 de marzo de 1686 fue saqueada por el inglés Edward David durante 7 días, incendiándola antes de partir, haciendo que muchos acaudalados residentes se muden a Lambayeque, Trujillo y Lima, abandonando sus mansiones, sus campos de cultivos y sus esclavos negros, quienes se convirtieron en amos y señores del lugar hasta el 15 de marzo de 1720 cuando las lluvias causadas por el "Fenómeno del Niño" acrecentó el caudal del Río Zaña inundando la ciudad dejándola inhabitable. (1)

(1)Teodoro Hampe Martínez "Un capítulo de historia regional peruana: la ciudad de Zaña y su entorno ante la inundación (1720)"

Debido a su gran auge, Zaña llegó a tener 14 iglesias de las cuales hoy solo podemos observar cuatro, las mismas que se encuentran abandonadas y en mal estado según el inventario nacional de recursos turísticos del MINCETUR:

Recurso Turístico	Antigüedad	Estado actual
Iglesia Matriz de Zaña	finis Siglo XVI	"Se encuentra en regular estado, debido a la notable falta de conciencia y política cultural de las autoridades y población en general. Además, se nota la presencia de cultivos a su alrededor, lo que trae consigo el debilitamiento de sus bases. (Puede recuperarse y conservarse)". (2)
Iglesia San Francisco	1585 a 1590	"Mal estado de conservación solo se encuentran las fachadas. Debido al pasar del tiempo, a fenómenos naturales y a la falta de conciencia de la población; se nota la presencia de cultivos a su alrededor." (3)
Iglesia La Merced	1637	"Se encuentra en mal estado, gran parte de su estructura inferior está deteriorada. A su alrededor se observan arbustos y criaderos de animales vacunos. Además existe la carencia de conciencia por parte de la población y autoridades competentes." (4)
Iglesia y Templo San Agustín	1585	"Regular estado de conservación, las autoridades competentes no le dan el mantenimiento debido." (5)

(2) http://www.mincetur.gob.pe/TURISMO/OTROS/inventario%20turistico/Ficha.asp?cod_Ficha=3754

(3) http://www.mincetur.gob.pe/TURISMO/OTROS/inventario%20turistico/Ficha.asp?cod_Ficha=3753

(4) http://www.mincetur.gob.pe/TURISMO/OTROS/inventario%20turistico/Ficha.asp?cod_Ficha=3752

(5) http://www.mincetur.gob.pe/TURISMO/OTROS/inventario%20turistico/Ficha.asp?cod_Ficha=3756

Además de estas iglesias de más de 400 años, Zaña también cuenta con 2 grandes centros arqueológicos, los cuales no solo están en estado de abandono por no contar con el apoyo e interés debido, sino que también se encuentran en peligro por las constantes invasiones y traficantes de terrenos y también por huaqueros, hechos que han sido denunciados por el Dr. Walter Alva a la Dirección Desconcentrada de Cultura (DDC) y a la Unidad Ejecutora 005 Naylamp, quienes llegaron a intervenir, pero estos invasores se están repartiendo las tierras para fines agrícolas, causando un gran daño al patrimonio nacional al desconocer su gran importancia de carácter arqueológico y cultural.(11)

CERRO MATA INDIO

Fue un centro ceremonial y a su vez servía como ruta de los incas para el desplazamiento hacia Cajamarca. Este cerro se caracteriza por su valor histórico y cultural ya que según el notable arqueólogo y Jefe del Proyecto Walter Alva se han hallado evidencias que corresponderían a pequeños templos Moche, y que nos acercaría al conocimiento de cómo surgió el estado Mochica.
(8)

ESTADO ACTUAL

"Su estado es malo, por falta de cuidado "(9)

CERRO CORBACHO

Constituye asentamientos de los periodos formativos Sican y Chimú. Este asentamiento poblado es un ejemplo del antiguo concepto peruano de utilizar al máximo las zonas no cultivadas para propósitos de morada. Dentro de este cerro se encontraron restos de todas las culturas, como chavín, paracas, etc. Cerro Corbacho es conocido por sus objetos de oro saqueados que hacen tanto daño a nuestro patrimonio. Reconocido como Patrimonio Cultural de la Nación con R.D. N° 228-INC del 27.03.2002

ESTADO ACTUAL

"Se encuentra en regular estado de conservación, debido a los saqueos continuos por parte de los pobladores y al abandono por parte de las autoridades respectivas". (10)

(8)<http://www.arqueologiadelperu.com/hallan-templo-de-1-900-anos-de-antiguedad-en-complejo-arqueologico-mata-indio-zana/>

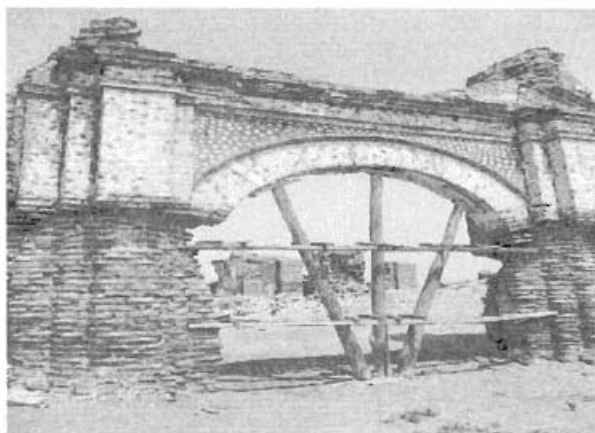
(9)http://www.mincetur.gob.pe/TURISMO/OTROS/inventario%20turistico/Ficha.asp?cod_Ficha=7499



Iglesia matriz de Zaña (Fuente:labrujadelazar.blogspot.pe)



Iglesia matriz de Zaña (Fuente:labrujadelazar.blogspot.pe)



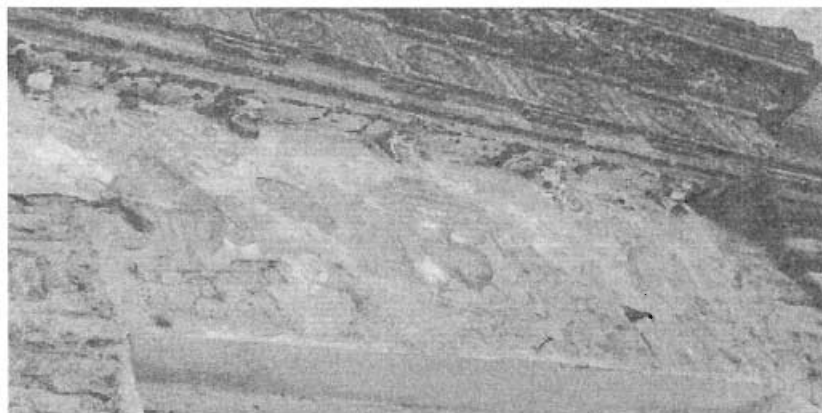
Iglesia San Francisco (Fuente:labrujadelazar.blogspot.pe)



Iglesia La Merced (Fuente:arqueologiacolonial.blogspot.pe)



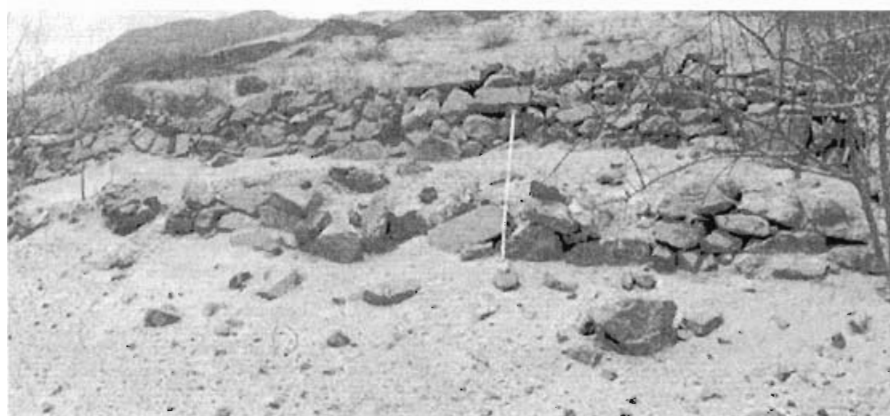
Fachada Iglesia San Agustín (Fuente:labrujadelazar.blogspot.pe)



Interior de la Iglesia San Agustín (Fuente:labrujadelazar.blogspot.pe)



Restos encontrados en Cerro Mata Indio (Fuente:andina.com.pe)



Cerro Mata Indio (Fuente:dondeesta.biz)



Cerro Corbacho (Fuente: zañateespera.blogspot.pe)

Artículo 5.- Análisis Costo Beneficio

La presente iniciativa legislativa no representa gasto alguno para el erario nacional, toda vez que no implica comprometer costos adicionales a los ya dispuestos en los correspondientes pliegos presupuestales asumidos por el poder Ejecutivo dentro de sus funciones.

Artículo 6.- Efectos de la Norma sobre la Legislación Nacional

La presente Norma no altera el sistema jurídico nacional, muy por el contrario esta se enmarca dentro de toda obligación constitucional del Estado, y concuerdan con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 272783 Ley de Base de la Descentralización y Ley N° 29408 Ley General de Turismo.

VOCERO
PPIC

FLORES

OLAECHEA

OLIVA

BRUCE

VIDLETA

LOMBARDI

CHOQUEHUANCA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...20... de DICIEMBRE... del 2016.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 481 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO;
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO. -

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA